



Destacados de la Semana

Decreto Nº 189/018, de 25 de junio de 2018

Notas de tesorería en Unidades Previsionales (UP)

El artículo 3º de dicha norma establece que la tenencia de las Notas de Tesorería a que refiere el presente Decreto, así como su renta y las utilidades generadas por su cotización, están exentas de todo gravamen impositivo, con excepción del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

Decreto Nº 200/018, de 2 de julio

Beneficios fiscales: inversión en terminales de procesamiento electrónico de pagos y en sistemas de facturación

Promoción a la instalación y puesta en funcionamiento de terminales de procesamiento electrónico de pagos y de sistemas de facturación.

Alcance temporal: las inversiones que se podrán amparar al presente régimen serán las correspondientes a terminales de procesamiento electrónico de pagos y sistemas de facturación, incluidos los accesorios, instalados durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Alcance objetivo:

a) Terminales de procesamiento electrónico que habiliten el pago de transacciones con medios electrónicos o que permitan la extracción de efectivo y la realización de otras transacciones financieras, que se instalen en:

a.1) establecimientos ubicados en departamentos del interior o en los municipios A, D, F y G de Mdeo.

a.2) automóviles con taxímetros y demás contribuyentes incluidos en Literal E, Monotributo y Monotributo Social MIDES;

a.3) contribuyentes no agropecuarios que realicen su actividad en ferias de la vía pública debidamente autorizadas.

b) Sistema de facturación que se integren a una terminal de procesamiento electrónico de pagos preexistente que: inicien actividades o cuyos ingresos en el ejercicio anterior a la incorporación no haya superado el equivalente a UI 4:000.000.

c) Terminales de procesamiento electrónico de pagos integradas a un sistema de facturación o que se integren a un sistemas de facturación preexistente que: estén ubicados en el Interior o en los Municipios A, D, F y G de Montevideo, o que inicien actividades o cuyos ingresos en el ejercicio anterior a la incorporación no haya superado el equivalente a UI 4:000.000, o en estaciones de servicio.

Beneficios fiscales: bajo el cumplimiento de determinadas exigencias normativas, se establecen diversos beneficios aplicables al: IRAE y al Impuesto al Patrimonio; crédito por el IVA en los bienes incluidos en plaza; exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el IVA, de los bienes que forman parte de la inversión y que no gocen de exoneraciones al amparo de otros regímenes siempre que sean declarados no competitivos con la industria nacional; y exoneración del IRAE e IP, por el 100% del valor de las inversiones en tarjetas con tecnología Secure Access Module (SAM).

Adicionalmente, se establecen entre otras, diversas condiciones y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos.

Se deroga el artículo 10 del Decreto Nº 319/014, de 10 de noviembre de 2014 (en su redacción actual).

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

FocusEconomics: revisión de expectativas económicas en Uruguay

Empeoran proyecciones de actividad, déficit e inflación

Analistas y Bancos uruguayos revisaron, con cierre al mes de junio 2018, la evolución de las siguientes variables macroeconómicas, estableciendo por consenso:

- ◆ PIB: 2,7%
- ◆ Déficit Fiscal: 3,4%
- ◆ Inflación: 7,4%, fuera del rango meta del 3%-7%
- ◆ Tipo de Cambio: 31,8, a fin del año 2018

[Leer más...](#)

Fuente: [Publicación Diario "El País", 11 de julio del 2018](#)

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

Tributaria

[CAPÍTULO II](#)

Administración y Finanzas

[CAPÍTULO III](#)

Economía

[CAPÍTULO IV](#)

Laboral y Seguridad Social

[CAPÍTULO V](#)

Contabilidad y Auditoría

[CAPÍTULO VI](#)

Comercio y Relaciones Internacionales

[CAPÍTULO VII](#)

Eventos Académicos

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cra. Cristina Freire

VICEPRESIDENTE

Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA

Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIO

Cr. Daniel Acuña

TESORERA

Cra. Virginia Romero

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cra. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez